

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5074 *Bases para la gala del deporte en Formentera para el año 2020/2021*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario de 26 de mayo de 2022, celebrada en forma presencial, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la convocatoria y las BASES PARA LA GALA DEL DEPORTE EN FORMENTERA PARA EL AÑO 2020/2021 Y APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Segundo.- Publicar las bases presentes en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en la página web de esta Administración a los efectos legales oportunos.

Tercera.- Abrir un plazo para la presentación de candidatos/as según lo previsto en el CAPITULO II, artículo 3, de la presente convocatoria.

ANEXO I BASES REGULADORAS DE LA GALA DEL DEPORTE DE FORMENTERA 2020/2021

CAPÍTULO I OBJETIVOS DE LA GALA DEL DEPORTE

Artículo 1

Los premios del deporte van destinados a reconocer y premiar los méritos a lo largo de la temporada 2020/2021 de las personas físicas, asociaciones o clubes en el ámbito de la Isla de Formentera, se dedican al deporte.

Como persona física no pueden ser presentadas candidaturas de cargos políticos en activo de cualquier institución pública de Formentera.

Artículo 2

La convocatoria tendrá como objetivos:

- Nombramiento al mejor en base a los valores del deporte
- Nombramiento a la promesa femenina
- Nombramiento a la promesa masculina
- Nombramiento a la mejor deportista femenina
- Nombramiento al mejor deportista masculino
- Nombramiento al mejor equipo femenino
- Nombramiento al mejor equipo masculino
- Nombramiento mejor entrenador/a
- Nombramiento del mejor deportista de cada una de las modalidades de Formentera

Menciones especiales

- Nombramiento de la entidad patrocinadora que más se haya distinguido en la promoción del deporte en Formentera
- Nombramiento del club o la asociación deportiva que se haya distinguido en Formentera
- Nombramiento de la persona física que haya tenido más relieve en la labor de fomento del deporte en Formentera

Todas estas distinciones se harán teniendo en cuenta los méritos correspondientes a la temporada deportiva 2020/2021.



CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA ELECCIÓN

Artículo 3

Una vez que se haya hecho pública la convocatoria de estas bases en el BOIB, cada una de las asociaciones o clubes deportivos de Formentera podrá designar a sus candidatos/as. Los candidatos/as que presenten las asociaciones o clubes deportivos no deberán estar necesariamente inscritos o afiliados a la misma federación...

La presentación de candidaturas por parte de las asociaciones o clubes deportivos se efectuará ante el Registro General de Entrada del Consell Insular de Formentera, ubicado en la calle Ramon Llull, núm. 6 la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC/OVAC) y en un plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOIB. Una vez transcurrido este plazo quedará cerrada la presentación de candidaturas.

Excepcionalmente, una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, el Consell Insular de Formentera, mediante su Área de Deportes, podrá presentar candidaturas a las diferentes categorías en las que su delegación federativa o Federación Española no haya presentado ninguna, siempre que quede suficientemente justificado por ésta. Estas candidaturas presentadas por el Consell Insular de Formentera, junto con las presentadas por asociaciones o clubes deportivos, pasarán al Jurado para poder ser tenidas en cuenta a la hora del otorgamiento de los premios de la gala.

Artículo 4

Una vez presentadas la totalidad de candidaturas, y si se considera adecuado por parte del Área de deportes del Consell Insular de Formentera, ésta podrá realizar un informe propuesta para presentar al Jurado, una vez constituido éste, en el que conste la lista de candidaturas, cuáles cumplen los criterios para ser aceptadas, cuáles deberían ser denegadas, etc. Este informe propuesta no es en ningún caso vinculante para el Jurado, pero sí le puede ser de gran ayuda.

CAPÍTULO III DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

Artículo 5

El jurado para la elección de los galardonados estará constituido por las siguientes personas:

- Presidenta: la Consellera de Deportes, Recursos Humanos y Servicios Insulares.
- Secretario/a: El/La secretario/a del Consell Insular de Formentera o funcionario en quien delegue.
- Voz:
 - 1 representante de cada partido político con representación en el Pleno de la Corporación.
 - 1 representante de cada club o asociación deportiva de Formentera que esté en activo.
 - 1 representante técnico del Área de Deportes del Consell Insular de Formentera.

Artículo 6

El Jurado deberá constituirse, como máximo, dentro del plazo de diez días a contar desde la finalización de los 20 días otorgados para la presentación de candidaturas desde la publicación de las bases en el BOIB.

Para que el Jurado se constituya, será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros que deben integrarlo, y siempre debe haber la presidenta y el secretario/a.

Una vez constituido, la Presidenta del jurado, en la misma sesión, señalará el día y la hora para la elección de los galardonados.

Artículo 7

- Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple.
- El secretario tendrá voz, pero no voto.
- En caso de empate, el presidente del Jurado tendrá voto de calidad para dirimir.
- Los premios se podrán declarar desiertos.
- La decisión del Jurado no se hará pública hasta el momento de la entrega de los Premios a la Gala del Deporte.
- La decisión del Jurado será inapelable.



CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES DEPORTISTAS DE LA TEMPORADA 2020/2021 Y DE OTROS GALARDONADOS

Artículo 8

Funciones del jurado y toma de acuerdos.

1. Las deliberaciones del jurado son secretas y todos los acuerdos deben tomarse por mayoría de los asistentes.
2. Para la válida constitución del jurado se requiere la asistencia del presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de las personas que los sustituyan, de la mitad, al menos, de sus miembros.
3. El jurado puede requerir información complementaria al Área de Deporte del Consell Insular de Formentera cuando lo estime pertinente.
4. El Jurado deberá proponer una persona o entidad candidata a recibir el premio de entre las candidaturas presentadas por los clubes o asociaciones deportivos, para cada una de las modalidades de premios convocados.

Artículo 9

Para la elección de los mejores deportistas y la del resto de galardonados, se tendrán en cuenta los resultados y la trayectoria deportiva de los candidatos que se presenten referidos a las dos temporadas deportivas anteriores al de la convocatoria en cuestión.

Un candidato no podrá ser elegido más de dos veces en cuatro años consecutivos.

El secretario del Jurado, una vez el Jurado haya votado, recontará en voz alta los votos y levantará acta de los resultados de las votaciones.

Artículo 10

Con carácter excepcional, el Consell Insular de Formentera, los clubes deportivos, asociaciones deportivas o cualquier otra institución o entidad podrán proponer al Jurado la concesión de distinciones especiales a las personas que por su trayectoria sean merecedores de esta distinción.

Estas concesiones de distinciones especiales deberán ser aprobadas por mayoría absoluta del Jurado, para que puedan ser otorgadas.

Formentera, con fecha de firma electrónica (*2 de junio de 2022*)

La consellera de Deportes, Recursos Humanos y Servicios Insulares
Paula Ferrer Magaña

GALARDONES DEPORTIVOS

FORMENTERA 2020/2021

CANDIDATURA

CATEGORÍA: MODALIDAD DE MENCIÓN.....

MODALIDAD DE GALARDÓN:

DATOS DEL CANDIDATO/A

NOMBRE Y APELLIDOS O NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO: MUNICIPIO:

PROVINCIA: TLF CONTACTO:

CP:

EMAIL: FECHA DE NACIMIENTO:

HISTORIA Y/O CURRÍCULUM

DATOS DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

NOM: DNI/NIF:

DOMICILIO: MUNICIPIO:

PROVINCIA. CP:

EMAIL: TLF CONTACTE:

Certifica:

Que todos los datos que figuran en el anterior currículum deportivo son **totalmente ciertos**

Lo cual firmo a

Fdo.

Por lo que se hace público para general conocimiento

Formentera, con fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2022)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Ana Juan Torres

